

Dn Luis Vernet Comandante político y militar de las yslas Malvinas Tierra del Fuego y adyacentes, a todos quantos esto tocane certifico:

que habiendo sido detenidas <sup>por</sup> infracción de las leyes relativas a la pesca, las goletas Harriet Capitan <sup>en</sup> Guilberto Davison de Stonington y la Superior Capitan Dn Estevan Congar de Nova York, estan en consecuencia sujetos a un juicio ante el Superior Gob<sup>o</sup> de ~~B. A.~~ la Republica de Buenos Ayres; pero habiendo la goleta Superior salido, bajo fianza <sup>por</sup> cuenta de ambos buques, para hacer viage a la matanza de lobos fuera de los limites de esta jurisdiccion, se dirigirá solo la Harriet para Buenos Ayres <sup>llevando</sup> los papeles y documentos ~~relativos~~ <sup>de</sup> a ambos buques, y existiendo aun en Statenland y en diferentes puntos de las yslas malvinas propiedades pertenecientes a ~~una~~ las dos goletas, y en la ysla de Statenland algunos marineros (de la Superior) probablemente escaros de viveres. Por tanto <sup>y por la presente autorizado</sup> me autorizo a Dn Mateo Borriscaue <sup>para</sup> que proceda con dicha goleta Harriet <sup>para</sup> los indicados lugares, a recoger esas propiedades, <sup>ya</sup> socorrer aquellos marineros y <sup>llevarlos a</sup> Buenos Ayres, regresando previamente a este puerto, para recibir mas papeles.

Certifico ademas q<sup>e</sup> la patente de la goleta Harriet se halla depositada en ~~la~~ <sup>esta</sup> oficina comandancia a mi cargo, y para q<sup>e</sup> no sufra <sup>en el presente viage</sup> impedimentos en su tránsito ~~en el puerto~~ sino mas bien <sup>q<sup>e</sup></sup> sea auxiliado, si auxilio pidiese, he dado esto bajo mi puño y sello en el puerto de la Soledad a 21 de Septiembre de 1831.

firmado Luis Vernet

Traduccion

Queda convenido entre el Capitan marineros o  
marinos de la goleta Harriet de Stonington de  
la <sup>al presente</sup> ~~de~~ el maestro Gilberto Davison, su destino desde  
este puerto de la Soledad de Malvina Oriental en dire-  
ccion para el puerto de Buenos Ayres.

Que en consideracion ~~de~~ ~~de~~ (entill)  
y descargado de su cargamento - (then go on)  
y queda amas convenido entre ambas partes  
que cada marineros o marinos que ~~cumpliere~~ <sup>hicierse</sup>  
bien y fielmente el viaje <sup>pa el</sup> al puerto de B<sup>a</sup> P<sup>a</sup>  
recibirá el abono de los sueltos y turnos debidos  
~~segun el contrato~~ y que se hallan expresados  
frente sus respectivas ~~en~~ <sup>en</sup> firmas (con tal de  
que no haya desercion, robo, saqueo desobediencia  
o otros <sup>de</sup> actos ilegales, cometidos sobre ~~el~~ el carga-  
mento <sup>o intereses</sup> de ~~el~~ buque, en cuyo caso perduran sus  
debengados. - Que pa el fiel cumplimiento de  
cada uno de ~~los~~ <sup>estos</sup> articulos y convenios y reconoci-  
miento de ser voluntario sin que hubiese mediado  
compulsion o medios clandestinos, hemos, en fe de  
ello, firmado <sup>abajo</sup> ~~en~~ uno a uno ~~en~~ hoy 29 de Octubre  
de 1831. -



Barrois & Traducion  
de los Sumarios de  
la Offensa de  
33 de 2 de 1784

Feb. 1831-

Imprenta

fol. III 2.34